

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto interlocutorio

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Fijación alimentos / Rad. 2020-00171

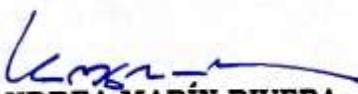
Correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial de esta ciudad, la presente acción de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por LUCY MARGARETH MEDINA HERRERA, en representación de sus hijos menores de edad SOFIA y JUAN FELIPE CORRALES MEDINA, contra JUAN CARLOS CORRALES BUENO, la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse, en tanto no fue subsanada oportunamente, conforme se observa en constancia secretarial obrante a folio 25.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por LUCY MARGARETH MEDINA HERRERA, en representación de sus hijos menores de edad SOFIA y JUAN FELIPE CORRALES MEDINA, contra JUAN CARLOS CORRALES BUENO, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído. –

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del presente asunto, luego de las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **59**, hoy, **29 de octubre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

M.B.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f915f58ce8095a30f6589b038c3ac64502567607f5b0b3a391af9700e9db2e**
Documento generado en 28/10/2020 01:49:49 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>